

PRESENTACIÓN

En este decimocuarto número de *Derecho Público Iberoamericano* se integran trabajos de Chile y México.

Distribuimos los estudios científicos en cuatro áreas: justicia administrativa y económica, derechos fundamentales, derecho indígena e instituciones políticas.

En el área de la justicia administrativa y económica destacamos dos interesantes trabajos. El primero lleva la firma del presidente del Tribunal Constitucional chileno, profesor Iván Aróstica Maldonado, y se titula “En cumplimiento de la ley. Las leyes administrativas frente a la Carta Fundamental”. En él, se problematizan las leyes proadministración que –a contrapelo de la Constitución– suelen establecer un régimen fuertemente potestativo y fiduciario.

El segundo artículo es de autoría de la profesora Fernanda Juppet Ewing y del profesor Diego Pérez Lasserre. Se denomina “Acciones jurídicas y competencia desleal: un análisis desde la jurisprudencia”. Los autores analizan los requisitos que tanto la Corte de Apelaciones como el Tribunal de la Libre Competencia han señalado para considerar que un ejercicio de acciones jurídicas constituye una hipótesis de abuso del derecho.

En el campo de los derechos fundamentales se dan a conocer dos estudios. Uno sobre la experiencia del debido proceso en la jurisdicción de la Corte Constitucional colombiana de la profesora mexicana Araceli R. Saro y del doctor Carlos Manuel Rosales, del mismo país. Otro, del doctor Juan Andrés González, titulado “Razones para un conflicto: el reconocimiento de los derechos sociales y la teoría clásica de los derechos fundamentales”.

En el ámbito del derecho indígena, el profesor Oscar Dávila nos entrega un interesante estudio de la doctrina chilena sobre el derecho indígena en la etapa de las radicaciones (1866-1930). El trabajo ayuda a comprender la actual problemática sobre la materia.

Finalmente, en el área de las instituciones políticas, se publica un artículo del director de esta revista titulado “El fundamento de la Monarquía como régimen de gobierno. Las tesis de Rafael Gamba”.

En la sección dedicada a “Comentarios de jurisprudencia” incluimos dos trabajos. El doctor Eduardo Soto Kloss destaca la disputa jurídica –iné-dita en sus alcances actuales– entre el Contralor General de la República y

quien ejerce el cargo de subcontralora, zanjada por sentencia de la Corte Suprema. Por su parte, el doctor Rodrigo Céspedes analiza un caso histórico: el derecho de angaria, como precedente chileno del siglo XIX.

Concluimos con las Recensiones, donde se revisan dos obras: *La crítica al discurso de los derechos humanos. El origen*, de Julio Alvear Téllez y *La disposición constitucional octava transitoria es inconstitucional* de Álvaro Paúl.

Dr. Julio Alvear Téllez
Director